



EN 567 Bloqueadores para alpinismo y escalada. Requisitos de frenado manual y de seguridad

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma se aplica a los bloqueadores utilizados con cuerdas dinámicas de alpinismo de acuerdo con la Norma EN 892, o con cuerdas auxiliares de acuerdo con la Norma EN 564 y con cuerdas trenzadas con funda, semiestáticas, de acuerdo con la Norma EN 1891.

2 NORMAS PARA CONSULTA

Las normas que a continuación se indican son indispensables para la aplicación de esta norma. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición de la norma (incluyendo cualquier modificación de esta). EN 564 Equipos de alpinismo y escalada. Cuerda auxiliar. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. EN 892 Equipos de montañismo. Cuerdas dinámicas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. EN 1891 Equipos de protección individual para la prevención de caídas desde una altura. Cuerdas trenzadas con funda, semiestáticas.

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1 bloqueador: Dispositivo mecánico que, cuando se fija a una cuerda o a una cuerda auxiliar del diámetro apropiado, se bloquea bajo carga en un sentido y se mueve libremente en el sentido contrario.

3.2 seguro: Dispositivo que, cuando se cierra alrededor de una cuerda, evita que la cuerda se suelte del bloqueador de forma involuntaria.

4 REQUISITOS DE SEGURIDAD

4.1 Diseño

4.1.1 Los bloqueadores deben incorporar un seguro o un mecanismo similar que, cuando esté cerrado, evite que una cuerda o una cuerda auxiliar con un diámetro dentro de la gama marcada en el bloqueador (véase el capítulo 6) se pueda soltar del bloqueador. Los bloqueadores se deben diseñar de tal modo que, cuando se utilicen de acuerdo con las instrucciones del fabricante, sean necesarias al menos dos acciones independientes antes de que la cuerda o la cuerda auxiliar se puedan soltar del bloqueador.

4.1.2 Cuando se ensayen de acuerdo con el apartado 5.2.2, los bloqueadores se deben bloquear en una cuerda o una cuerda auxiliar en un sentido, y desplazarse libremente en el sentido contrario.

4.1.3 Cuando se ensayen de acuerdo con el apartado 5.3.1, los bloqueadores no deben romper completamente la cuerda o cuerda auxiliar

